



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2891

ARMENIA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023

PAG. # 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 432 DE 2023

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO HOMOLOGADO DE IDENTIFICACIÓN PREDIAL (CH) EN LOS PREDIOS INSCRITOS EN LA BASE CATASTRAL DE ARMENIA, QUINDÍO"

(Pág. 2-6)

DECRETO NÚMERO 433 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIO Y SE EFECTÚA UN ENCARGO"

(Pág. 7-9)

DECRETO NÚMERO 434 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 310 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN PERMISO ESPECIAL Y TRANSITORIO, SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS 078 DEL 25 DE AGOSTO DE 2003 Y 189 DEL 26 DE JULIO DE 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

(Pág. 9-16)

DECRETOS DE NOMBRAMIENTOS SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

(Pág. 17-80)



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO No 432 DE 2023

"POR EL CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO HOMOLOGADO DE IDENTIFICACIÓN PREDIAL (CH) EN LOS PREDIOS INSCRITOS EN LA BASE CATASTRAL DE ARMENIA, QUINDÍO"

El Alcalde del Municipio de Armenia, Quindío, en uso de sus facultades legales y constitucionales, especialmente en virtud de lo establecido en el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 - modificado por el artículo 43 de la ley 2294 de 2023-, Resolución SNR 09089 de 2020; los Decretos Municipales 187, 212, 213 y 214 del 2021, la Resolución 201 del 2021 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Resolución 201 de 2021 "*Por medio de la cual se habilita como gestor catastral al municipio de Armenia-Quindío y se dictan otras disposiciones*" expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC-, el Municipio de Armenia, Quindío, en calidad de gestor catastral tiene la facultad de expedir los actos administrativos que le corresponde para garantizar la prestación integral del servicio público en gestión catastral.

Que el artículo 3° de la Ley 14 de 1983 establece que "*Las autoridades catastrales tendrán a su cargo las labores de formación, actualización y conservación de los catastros, tendientes a la correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica de los inmuebles*".

Que la Ley 1450 de 2011 en su artículo 24° determina que "*Las autoridades catastrales tienen la obligación de formar los catastros o actualizarlos en todos los municipios del país dentro de períodos máximos de cinco (5) años, con el fin de revisar los elementos físicos o jurídicos del catastro originados en mutaciones físicas, variaciones de uso o de productividad, obras públicas o condiciones locales del mercado inmobiliario. Las entidades territoriales y demás entidades que se beneficien de este proceso lo cofinanciarán de acuerdo con sus competencias y al reglamento que expida el Gobierno Nacional*".

Que el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, modificado por el artículo 43 de la ley 2294 de 2023, dispone "*La gestión catastral es un servicio público prestado directamente por el Estado, que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito, para contribuir a la prestación eficiente de servicios y trámites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo a los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perspectiva intercultural*".



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO No. 001 DE 2023

Que el Literal B del artículo 2.2.2.2.2 del Decreto Nacional 148 de 2020 define el proceso de conservación catastral como: "(...) Conjunto de actividades destinadas a identificar, incorporar o rectificar los cambios o inconsistencias en la información catastral durante un período determinado. Para la actualización catastral podrán emplearse mecanismos diferenciados de intervención en el territorio, tales como métodos directos, indirectos, declarativos y colaborativos, así como el uso e integración de diferentes fuentes de información que den cuenta de los cambios entre la base catastral y la realidad de los inmuebles. En ningún caso, para actualizar la información de un área geográfica, será obligatorio adelantar levantamiento catastral en la totalidad de inmuebles".

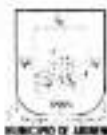
Que mediante resolución SNR 09089 de 2020, estableció que para la incorporación y/o actualización de identificadores catastrales en los folios de matrícula inmobiliaria, el Gestor Catastral adelantará un procedimiento masivo como regla general y de manera excepcional para casos específicos a través de procedimientos individuales.

Que el municipio de Armenia a través de la Subsecretaría de Catastro tiene como funciones coordinar y orientar la realización de los procesos catastrales y de avalúos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, los procesos y procedimientos que lo regulan y formular y establecer políticas tendiente a mantener debidamente actualizado y clasificado el inventario o censo de la propiedad, así como la condición física de los predios del Municipio y los particulares, con el objeto de lograr la correcta identificación fiscal, jurídica y económica de los inmuebles.

Que el municipio de Armenia gestiona la información física, jurídica y económica asociada al proceso de conservación catastral de los predios existentes en el municipio de Armenia, Quindío, y apoya dicha gestión realizando las modificaciones respectivas en la base de datos catastral del sistema de información misional denominado "Go Catastral" provisto por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital como Operador Catastral del municipio, de acuerdo con lo contemplado en el Convenio Interadministrativo No: 2023-003. En concordancia con lo mencionado, la Subsecretaría de Catastro adelantó el proceso de asignación de Códigos Homologados a 14.546 predios formales inscritos en la base catastral del municipio de Armenia.

Que este acto administrativo es de carácter general el cual debe ser publicado en los términos de la Ley 1437 de 2011 o la norma que la modifique, adicione o derogue.

Que el artículo 2.2.2.1.1. del Decreto 148 de 2020 define el Número Único Predial "NUPRE" así, "Es un código único para identificar los inmuebles tanto en los sistemas de información catastral como registral. Adicionalmente es importante precisar que El NUPRE no implicará supresión de la numeración catastral ni registral asociada a la cédula catastral ni a la matrícula inmobiliaria actual."



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO No 432 DE 2023

Que el artículo 2.2.2.6.4. del Decreto 148 de 2020 establece con relación a la estructura del NUPRE que "Los Gestores Catastrales, para la identificación de los predios en el territorio, deberán adoptar el Código Homologado de Identificación Predial, con la siguiente estructura:

ABC-1234-DEFH

Las tres (3) primeras letras (ABC), pertenecen al prefijo asignado por el IGAC a cada Gestor Catastral Habilitado.

Los cuatro (4) dígitos (1234) que podrán tomar valores del 0 al 9 y las tres (3) letras siguientes (DEF) podrán tomar valores de las siguientes letras A, B, C, D, E, F, H, J, K, L, M, N, O, P, R, S, T, U, W, X, V, Z. Se eliminan las letras G, I, A, V, Ñ con el propósito de minimizar la posibilidad de error en el código, debido a la similitud con otras letras. La definición de estas siete (7) posiciones, así como los mecanismos de generación aleatoria o secuencial y su asignación, estará a cargo del IGAC.

La letra final a la derecha (H), corresponde a un carácter de chequeo, utilizado con el objeto de poder validar la integridad del código restante.

La definición de los rangos que utilizaría cada ciudad y el significado de cada una de estas tres (3) posiciones estará a cargo del IGAC."

Que mediante la Resolución IGAC 1100 de 2022, modificada por la Resolución IGAC 343 de 2022 "Por medio de la cual se asigna el prefijo del Código Homologado de Identificación Predial (CH) por municipio y se realiza la entrega de las series del Código Homologado de Identificación Predial (CH) a los Gestores Catastrales", el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC como autoridad catastral realizó la definición y entrega de las series del Código Homologado de Identificación Predial (CH) para el municipio de Armenia, Quindío e igualmente estableció como fecha límite para la adopción del Código Homologado de Identificación Predial (CH) en las bases catastrales el día veinticuatro (24) de mayo de 2022. Actuación adelantada a través del Decreto Municipal 134 de 2022 "Por el cual se adopta el código homologado de identificación predial (CH) en los predios inscritos en la base de datos catastral de Armenia, Quindío".

Que posterior a la adopción del Código Homologado de Identificación Predial (CH) , siguiendo el "PROTOCOLO ACTUALIZACIÓN O INCORPORACIÓN NUPRE EN BASE DE DATOS REGISTRAL SNR – GESTORES CATASTRALES" de la Superintendencia de Notariado y Registro - SNR, se confirmó por parte de dicha entidad la interrelación catastro-registro de 141.317 predios formales inscritos en la base catastral durante el año 2022.

Que, de acuerdo con los procesos de gestión catastral efectuados durante el año 2023, es necesario asignar el Código Homologado de Identificación Predial (CH) a predios nuevos o conservados en la base catastral, así como revertir la asignación en la base catastral del Número Único Predial (NUPRE) mediante el cual se interrelacionaron algunos predios con anterioridad que surtieron rectificación de identificadores prediales en la base catastral durante lo corrido del año 2023.

Que, en mérito de lo expuesto, se



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO No. 32 DE 2023

DECRETA

ARTÍCULO 1° ADOPTAR el Código Homologado de Identificación Predial (CH) en los predios que están activos en la base catastral del municipio de Armenia, Quindío el cual hace parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2° REMITIR a la Superintendencia de Notariado y Registro una vez en firme el presente acto administrativo, los Códigos Homologados de Identificación Predial (CH) y matrícula inmobiliaria asociada, de los predios activos inscritos en la base catastral del municipio de Armenia para los cuales se solicita la interrelación en las bases de datos registrales a través del Número Único Predial (NUPRE), correspondientes a 14.546 predios formales listados en el *Anexo 1* que hace parte integral del presente acto administrativo.

Así mismo, remitir a la Superintendencia de Notariado y Registro el archivo de 33 predios listados en el *Anexo 2* del presente acto administrativo, para los cuales se solicita revertir la asignación en la base registral del Número Único Predial (NUPRE) mediante el cual se interrelacionaron algunos predios con anterioridad, dado que fueron objeto de rectificaciones catastrales.

PARÁGRAFO: *Hacen parte integrante del presente Decreto; Anexo 1 "PREDIOS CON ASIGNACIÓN DE CÓDIGO HOMOLOGADO DE IDENTIFICACIÓN PREDIAL (CH) PARA INTERRELACIÓN EN LAS BASES DE DATOS REGISTRALES A TRAVÉS DEL NÚMERO ÚNICO PREDIAL (NUPRE)", Anexo 2 "PREDIOS CON ASIGNACIÓN DE CÓDIGO HOMOLOGADO DE IDENTIFICACIÓN PREDIAL (CH) PARA REVERTIR LA ASIGNACIÓN EN LA BASE REGISTRAL DEL NÚMERO ÚNICO PREDIAL (NUPRE), POR SURTIR RECTIFICACIÓN DE IDENTIFICADORES CATASTRALES".*

ARTÍCULO 3° ASUMIR el Código Homologado de Identificación Predial (CH) como Número Único Predial (NUPRE) solo para los predios interrelacionados en las bases de datos catastrales y registrales, previa validación de la Superintendencia de Notariado y Registro.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.1, del Decreto 148 de 2020, la implementación del Número Único Predial (NUPRE) no implicará supresión de la numeración catastral ni registral asociada a la cédula catastral ni a la matrícula inmobiliaria actual.

ARTÍCULO 4° INCLUIR el Código Homologado de Identificación Predial (CH) o Número Único Predial (NUPRE) en los reportes, certificaciones y aplicativos relacionados con el sistema de gestión catastral de Armenia, Quindío.



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO No. 43 DE 2023

ARTÍCULO 5° Contra el presente Decreto no procede recurso alguno de acuerdo con lo ordenado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a **21 NOV 2023**

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Elaboró: Ricardo Adolfo Díaz Becerra – Profesional Especializado Subsecretaría de Catastro

Revisó: Cindy Lorena Galego Arévalo – Subsecretaría de Catastro

Diana Patricia Loaiza Sánchez – Profesional Especializado Departamento Administrativo Jurídico

Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico

Aprobó: Despacho Alcalde

VB. Despacho Alcalde



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO No. 433 de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIO Y SE EFECTÚA UN ENCARGO"

El Alcalde del Municipio de Armenia, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra las atribuciones del Alcalde, estableciendo en su numeral 3° la siguiente atribución:

"(...) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.(...)"

Que la Ley 489 de 1998 " Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", contempla en su artículo 91:

" (...) DESIGNACIÓN DEL GERENTE O PRESIDENTE DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO. El Gerente o Presidente de las empresas industriales y comerciales del Estado es agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción. (...)"

Que mediante el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" contempla la figura de la comisión de servicio:

" (...) Comisión de servicio. La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionan con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento. (...)"

Que a su vez el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.5.41 contempla la figura del encargo:



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO No. 433 de 2023

" (...) Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...) "

Que la norma *ibídem* en su artículo 2.2.5.5.43, desarrolla la figura administrativa del encargo en los cargos de libre nombramiento y remoción de la siguiente manera:

" (...) Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...) "

Que el doctor Jorge Iván Rengifo Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.732.072, expedida en Armenia Quindío, actualmente ejerce el cargo de Gerente General de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. según el Decreto de nombramiento N° 62 y acta de posesión N° 45, ambos del 21 de marzo de 2023.

Que el doctor Jorge Iván Rengifo Rodríguez, mediante oficio del 16 de noviembre de 2023 solicitó se autorice comisión de servicio durante seis (06) días hábiles, período comprendido entre el veintiuno (21) a veintiséis (26) de noviembre de 2023, inclusive.

Que por todo lo expuesto se hace necesario conceder comisión de servicio para participar en el evento "300 Water Leaders Group XXXV", al Gerente General de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. generándose una vacancia temporal en el cargo de libre nombramiento y remoción, por lo que se requiere realizar un encargo durante los días de ausencia del titular.

Que una vez llevada a cabo la verificación de formación, experiencia y competencias requeridas, se determinó que la Ingeniera Civil María Isabel López Martínez, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.916.187 expedida en Armenia (Q), actual Gestora de Captación y Tratamiento de mencionado ente descentralizado, acredita la formación profesional y experiencia mínima establecidas en las normas del orden nacional y en el Acuerdo 013 del 08 de octubre de 2007 de la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., para ser encargada en el cargo de Gerente General.

Que en consideración a lo anteriormente expuesto este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicio al Doctor Jorge Iván Rengifo Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.732.072, expedida en Armenia (Q) en su calidad de Gerente General de las Empresas Públicas de Armenia E.S.P., durante seis (06) días hábiles, período comprendido entre el veintiuno (21) a veintiséis (26) de noviembre de 2023, inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar como Gerente General de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal – EPA a la Ingeniera Civil María Isabel López Martínez, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.916.187 expedida en Armenia (Q),



Nr: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO No. 433 de 2023

actual Gestora de Captación y Tratamiento del mencionado ente descentralizado, durante seis (06) días hábiles, período comprendido entre el veintiuno (21) a veintiséis (26) de noviembre de 2023, inclusive.; sin desvincularse de las funciones propias de su cargo y sin recibir remuneración de dicha índole por dicho encargo.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Decreto a sus interesados conforme a los artículos primero y segundo según corresponda.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Armenia Q., a los 21 días de noviembre de 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE MANUEL RIOS MORALES
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

Proyectó/Elaboró: Ricardo Mora Obando – Abogado Centralista – Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada – Directora – Departamento Administrativo Jurídico
Vo Bo Asesor Despacho Alcalde



MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número **434** de **22 NOV 2023**

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 310 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL CONCEDE UN PERMISO ESPECIAL Y TRANSITORIO, SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS DECRETOS 078 DEL 25 DE AGOSTO DE 2003 Y 189 DEL 26 DE JULIO DE 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Alcalde de Armenia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2º, y 315º numeral 2º de la Constitución Política de Colombia, artículo 1º literal D del Decreto 80 de 1997, artículo 1 de la Ley 105 de 1993, artículo 2 literal b de la Ley 105 de 1993, artículos 4º, 5º, 6º y 20º de la Ley 336 de 1996, artículos 2º, 6º y 24º del Decreto 170 de 2001 compilado en el Decreto 1079 de 2015, artículo 1º de la ley 769 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 1383 de 2010, artículo 3º de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, artículo 6º de la ley 769 de 2002, artículo 7º de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 58º de la Ley 2197 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que, el artículo 24º de la Constitución Política dispone: "Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia".

Que, el numeral 2º del artículo 315º de la Constitución Política establece dentro de las atribuciones del alcalde la de "...Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante".

Que, el Decreto 80 de 1987, artículo 1º, literal D, señala que corresponde a los Municipios racionalizar las vías municipales en los respectivos municipios y como consecuencia otorgar, negar, modificar, revocar y cancelar las autorizaciones para los recorridos urbanos que deben cumplir las empresas que prestan servicios intermunicipales para los recorridos urbanos de transporte de pasajeros, en cada municipio.

Que, el Artículo 1º de la Ley 105 de 1993, numeral 2, inciso 1º, establece que: "Sector y Sistema Nacional del Transporte. Integra el sector Transporte, el Ministerio de Transporte, sus organismos adscritos o vinculados y la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional, en cuanto estará sujeta a una relación de coordinación con el Ministerio de Transporte".



NIT: E30000484-2

Despacho del Alcalde

R-AM-SCG-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número **434** de **22** NOV 2023

Que, de conformidad con lo establecido en el Literal b) del artículo 2 de la Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas, dentro de la facultad de intervención estatal.

Que, la operación del transporte público en Colombia, es un servicio público esencial bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.

Que, el Artículo 3 de la Ley 105 de 1993, numeral 2, inciso 1°, establece que: *"La operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación, en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad"*.

Que, el artículo 4° de la Ley 336 de 1996, establece: *"El transporte gozará de la especial protección estatal y estará sometido a las condiciones y beneficios establecidos por las disposiciones reguladoras de la materia, las que se incluirán en el Plan Nacional de Desarrollo, y como servicio público continuará bajo la dirección, regulación y control del Estado, sin perjuicio de que su prestación pueda ser encomendada a los particulares."*

Que, el artículo 5° de la Ley 336 de 1996, establece: *"El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el Reglamento para cada Modo."*

El servicio privado de transporte es aquel que tiende a satisfacer necesidades de movilización de personas o cosas, dentro del ámbito de las actividades exclusivas de las personas naturales y/o jurídicas. En tal caso sus equipos propios deberán cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Transporte. Cuando no se utilicen equipos propios, la contratación del servicio de transporte deberá realizarse con empresas de transporte público legalmente habilitadas en los términos del presente Estatuto."

Que, el artículo 6° de la Ley 336 de 1996, establece: *"Por actividad transportadora se entiende un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando uno o varios modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes casadas en los Reglamentos del Gobierno Nacional"*.

Que, el artículo 20 de la Ley 336 de 1996, otorga la facultad a las autoridades competentes de expedir permisos especiales y transitorios, para superar precisas situaciones de alteración del servicio público, ocasionadas por una empresa de transporte en cualquiera de sus modos que afecten la prestación del servicio, o para satisfacer el surgimiento de ocasionales demandas de transporte.

Que, el artículo 2° del decreto 170 de 2001 compilado en el Decreto 1079 de 2015 artículo 2.2.1.1.2, tipifica: *"Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en el presente decreto se aplicarán integralmente a la modalidad de transporte público colectivo terrestre automotor de pasajeros del radio de acción metropolitano, distrital y municipal de acuerdo con los lineamientos establecidos en las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996"*



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número **434** de **22 NOV 2023**

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

b) Los designados por la autoridad local única y exclusivamente en los municipios donde no hay autoridad de tránsito;

c) Las secretarías municipales de tránsito dentro del área urbana de su respectivo municipio y los corregimientos.

d) Las secretarías distritales de tránsito dentro del área urbana de los distritos especiales;

e) Las secretarías departamentales de tránsito o el organismo designado por la autoridad, única y exclusivamente en los municipios donde no haya autoridad de tránsito.

PARÁGRAFO 1o. En el ámbito nacional será competente el Ministerio de Transporte y los organismos de tránsito en su respectiva jurisdicción para cumplir las funciones que les sean asignadas en este código.

PARÁGRAFO 2o. Le corresponde a la Policía Nacional en su cuerpo especializado de carreteras el control de las normas de tránsito y la aplicación de este código en todas las carreteras nacionales por fuera del perímetro urbano de los municipios y distritos.

PARÁGRAFO 3o. Los gobernadores y los alcaldes, las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales, no podrán, en ningún caso, dictar normas de tránsito de carácter permanente, que impliquen adiciones o modificaciones al código de tránsito.

Los alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomarán las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas con sujeción a las disposiciones del presente código

No obstante, los alcaldes de municipios vecinos o colindantes podrán suscribir convenios interadministrativos para ejercer en forma conjunta, total, o parcialmente, las funciones de tránsito que le correspondan a cada uno de ellos, dentro de las respectivas jurisdicciones que los compongan."

Que, de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 6° de la Ley 769 de 2002, faculta al Alcalde para expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas, ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos; así mismo, se le ha encomendado el deber de velar por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público.

Que, el artículo 7° de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 58 de la Ley 2197 de 2022 preceptúa: "las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público".

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2° de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 7° de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 58 de la Ley 2197 de 2022, la Secretaría de Tránsito y transporte de Armenia es autoridad de Tránsito en el Municipio y su deber, entre otros, es velar por la seguridad de las personas en la vía ejerciendo no solo funciones de carácter regulatorio y sancionatorio sino también preventivas.

Que, se requiere el otorgamiento de permisos especiales y transitorios que se implementan para satisfacer desde unos sitios de la ciudad el surgimiento de ocasionales demandas de transporte por motivo de la solicitud presentada por la Universidad de San Buenaventura, respecto de las rutas 3 y 14.



NIT: E311007439-2

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 434 de 22 NOV 2023

Que, el artículo 6º del decreto 170 de 2001 compilado en el Decreto 1079 de 2015 artículo 2.2.1.1.3, tipifica: *"Servicio público de transporte terrestre auto motor colectivo de pasajeros. Es aquél que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a través de un contrato celebrado entre la empresa y cada una de las personas que han de utilizar el vehículo de servicio público a ésta vinculado, para recorrer total o parcialmente una o más rutas legalmente autorizadas"*.

Que, el artículo 24º del decreto 170 de 2001 compilado en el Decreto 1079 de 2015 artículo 2.2.1.1.5.2, tipifica: *"Prestación del servicio. La prestación de este servicio público de transporte estará sujeta a la expedición de un permiso o la celebración de un contrato de concesión o de operación suscrito por la autoridad competente, como resultado de un proceso licitatorio efectuado en las condiciones establecidas en el presente Capítulo"*.

PARÁGRAFO. *El permiso para prestar el servicio público de transporte es revocable y obliga a su beneficiario a cumplir las condiciones establecidas en el acto que las concedió"*.

Que, el artículo 1º de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 1º de la Ley 1383 de 2010 establece que *"en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público"*.

Que, de igual forma el artículo 3º ibidem modificado por el artículo 2º de la Ley 1383 de 2010, establece lo siguiente:

"Para los efectos de la presente y entiéndase que son autoridades de tránsito, en su orden, las siguientes:

El Ministro de Transporte.

Los Gobernadores y los Alcaldes.

Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital: La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte.

Los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial.

La Superintendencia General de Puertos y Transporte.

Las Fuerzas Armadas para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5º de este artículo.

Los Agentes de Tránsito y Transporte"

Que el artículo 6º idem señala:

"Serán organismos de tránsito en su respectiva jurisdicción:

a) Los departamentos administrativos, institutos distritales y/o municipales de tránsito;



Nº: 89000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número **434** de **22 NOV 2023**

Centenario hasta la Calle 26 Norte, por lo anterior se hace necesario corregir el recorrido de la Ruta 3 solo haciendo mención del paso por la Avenida Centenario hasta la Calle 26 Norte de conformidad con el artículo segundo del Decreto 078 del 25 de agosto de 2003.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el artículo segundo del Decreto N° 310 del 30 de octubre de 2023, que ordenó modificar el recorrido de la Ruta 3, contemplado en el artículo segundo del Decreto 07 del 25 de agosto de 2003, solo en su recorrido quedando el mismo de la siguiente manera:

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO: Las rutas número 2, 3, 4B, 7, 9, 28, y 32 de la empresa Buses de Armenia S.A, 10, 12, 15 y 16 de la empresa Cooperativa de Buses Urbanos del Quindío Ltda, y 22 y 29 de la empresa Transportes Urbanos Ciudad Milagro S.A, quedarán así:

(...)

Ruta 3: (Decreto 078 de 2003)

Despacho: Barrio Gustavo Rojas Pinilla II

Recorrido:

Gustavo Rojas Pinilla II Etapa – Quindío – Estadio San José – Carrera 32 – Las Américas – Avenida Las Américas – Calle 22 – Calle 21 – Carrera 22 – Parque Guillermo León Valencia – Calle 19 – Carrera 18 – Barrio Galán – Calle 2 – Avenida Centenario - C.C. Plaza Flora – Glorieta Ibérica – Universidad San Buenaventura – Avenida Centenario - Calle 26 Norte – Avenida Simón Bolívar – Calle 2 – Glorieta Las Palmas – Carrera 19 – Calle 21 – Carrera 20 – Calle 19 – Parque Guillermo León Valencia – Carrera 22 – Calle 21 – Avenida Las Américas – Las Américas – Carrera 32 – Estadio San José – Carrera 32 – Quindío – Gustavo Rojas Pinilla II Etapa. (Despachadero).

Periodo de servicio: 06:00 a.m. a 10:00 p.m.

Frecuencias de despacho:

De 6:00 a.m. a las 10:00 p.m.: Cada 15 minutos.

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente decreto a la empresa Buses Armenia S.A. (BASA), habilitada para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo municipal de pasajeros, mediante la resolución número 0317 de junio de 4 de 2001.

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones contempladas en el Decreto N° 310 del 30



NIL FECTIO40402

Despacho del Alcalde

DECRETO Número **434** de **22 NOV 2023**

Que, mediante el Decreto N° 310 del 30 de octubre de 2023, "Por medio del cual se concede un permiso especial y transitorio, se modifican parcialmente los decretos 078 del 25 de agosto de 2003 y 189 del 26 de julio de 2022, y se dictan otras disposiciones" previas las consideraciones del caso se concedió un permiso especial y transitorio para la extensión de algunos recorridos contiguos a las rutas existentes de las empresas Buses Armenia S.A. (BASA) y Cooperativa de Buses Urbanos del Quindío (COOBURQUIN) en las rutas 3 y 14 para atender una solicitud presentada por la Universidad San Buenaventura para su comunidad educativa.

Así las cosas, el decreto en comento dispuso en su artículo Segundo, el texto:

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO: Las rutas número 23, 4B, 7, 9, 23 y 32 de la empresa Buses de Armenia S.A., 10, 12, 15 y 16 de la empresa Cooperativa de Buses Urbanos del Quindío Ltda, y 22 y 29 de la empresa Transportes Urbanos Ciudad Milagro S.A. operarán así:

(...) Ruta 3: (Decreto 078 de 2003)

Despacho: Barrio Gustavo Rojas Pinilla II

Recorrido:

Gustavo Rojas Pinilla II Etapa – Quindío – Estadio San José – Carrera 32 – Las Américas – Avenida Las Américas – Calle 22 – Calle 21 – Carrera 22 – Parque Guillermo León Valencia – Calle 19 – Carrera 18 – Barrio Galán – Calle 2 – Avenida Centenario – C.C. Plaza Flora – Glorieta Ibérica – Universidad San Buenaventura – Calle 2 – Avenida Bolívar – Calle 26 Norte – Avenida Simón Bolívar – Calle 2 – Glorieta Las Palmas – Carrera 19 – Calle 21 – Carrera 20 – Calle 19 – Parque Guillermo León Valencia – Carrera 22 – Calle 21 – Avenida Las Américas – Las Américas – Carrera 32 – Estadio San José – Carrera 32 – Quindío – Gustavo Rojas Pinilla II Etapa. (Despachadero)

(...)

En el recorrido de la Ruta 3 como se estipulaba en el artículo segundo del Decreto 078 del 25 de agosto de 2003, contemplada el recorrido por la Avenida Centenario hasta la Calle 26 Norte y se reincorporaba a la Avenida Simón Bolívar como se evidencia a continuación:

(...) Ruta 3: (Decreto 078 de 2003)

Despacho: Barrio Gustavo Rojas Pinilla II

Recorrido:

Gustavo Rojas Pinilla II Etapa – Quindío – Estadio San José – Carrera 32 – Las Américas – Avenida Las Américas – Calle 22 – Calle 21 – Carrera 22 – Parque Guillermo León Valencia – Calle 19 – Carrera 18 – Barrio Galán – Calle 2 – Avenida Centenario – Calle 26 Norte – Avenida Simón Bolívar – Calle 2 – Glorieta Las Palmas – Carrera 19 – Calle 21 – Carrera 20 – Calle 19 – Parque Guillermo León Valencia – Carrera 22 – Calle 21 – Avenida Las Américas – Las Américas – Carrera 32 – Estadio San José – Carrera 32 – Quindío – Gustavo Rojas Pinilla II Etapa. (Despachadero)

(...)"

(Negrilla y subrayado fuera de texto)

Sin embargo, por omisión dentro del artículo segundo del Decreto N° 310 del 30 de octubre de 2023, se ordenó modificar el recorrido de la Ruta 3 omitiendo el paso por la Avenida



MUNICIPIO DE ARMENIA

Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número **434** de **22 NOV 2023**

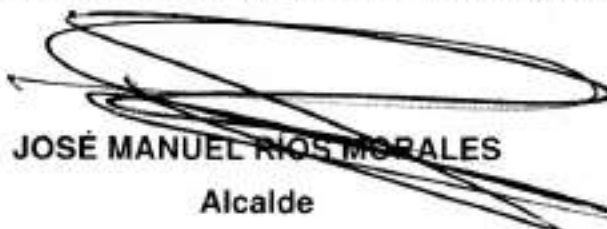
de octubre de 2023, continúan vigentes.

ARTICULO CUARTO: La Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, será la encargada de velar por el cumplimiento de estas disposiciones para lo cual, programará los operativos de control pertinentes e iniciará las investigaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia a los **22 NOV 2023**

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Proyecto/Elaboro: Estephania Gallego García - Abogada C.P.S. Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia
Revisó y Aprobó: Daniel Jaime Castaño Calderón - Secretario de Tránsito y Transporte de Armenia
Revisó y ajustó: Jhon Alexander Sarabria Jaramillo - Abogado C.P.S. Departamento Administrativo Jurídico
Revisó y Aprobó: Lina María Mesa Moncada - Directora Departamento Administrativo Jurídico
VB Despacho Alcalde



MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **435** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14107 del 29 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer veinte y ocho (28) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PREESCOLAR, identificado con el Código OPEC N° 181787, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022", zona NO RURAL.*

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificatorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaria de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, el cual fue publicado en la página de la CNSC junto con la citación de los elegibles a Audiencia Pública, en los casos aplicables, el día 07 de noviembre de 2023, para proveer 38 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Preescolar, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia como consta en el Acta de Talento Humano N° 179 de dicha fecha con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 7 la señora CAROLINA RESTREPO TRUJILLO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.097.722.670, como Docente de Aula en el área de Preescolar, quien asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0115 del 7 de noviembre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa LA ADIELA del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora CAROLINA RESTREPO TRUJILLO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.097.722.670, en la Institución Educativa LA ADIELA del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000484-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO

433

DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora CAROLINA RESTREPO TRUJILLO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.097.722.670, en la Institución Educativa LA ADIELA del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora CAROLINA RESTREPO TRUJILLO, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Preescolar, en la Institución Educativa LA ADIELA del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

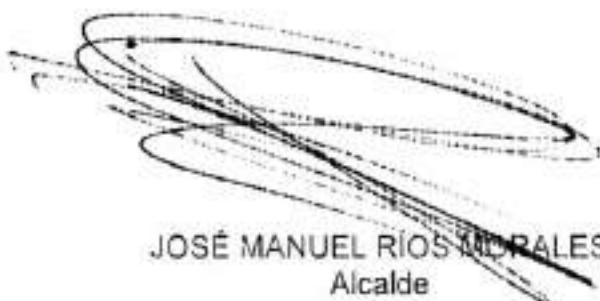
ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora CAROLINA RESTREPO TRUJILLO.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 22 NOV 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marin – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia

Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila – Secretaria de Educación de Armenia

Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia

Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica)

Lina María Mesa – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia

Vº Bº. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **436** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14107 del 29 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer veinte y ocho (28) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PREESCOLAR, identificado con el Código OPEC N° 181787, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*, zona NO RURAL.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificatorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en periodo de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, el cual fue publicado en la página de la CNSC junto con la citación de los elegibles a Audiencia Pública, en los casos aplicables, el día 07 de noviembre de 2023, para proveer 38 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Preescolar, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia como consta en el Acta de Talento Humano N° 179 de dicha fecha con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 18 la señora ANDREA OROZCO ARIAS identificada con cédula de ciudadanía N° 1.144.025.210, como Docente de Aula en el área de Preescolar, quien asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0126 del 7 de noviembre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora ANDREA OROZCO ARIAS identificada con cédula de ciudadanía N° 1.144.025.210, en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT: 890000484-3
Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 003 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora ANDREA OROZCO ARIAS identificada con cédula de ciudadanía N° 1.144.025.210, en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora ANDREA OROZCO ARIAS, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Preescolar, en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora ANDREA OROZCO ARIAS.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 22 NOV 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marín – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia
Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila – Secretaria de Educación de Armenia
Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia
Gustavo Adolfo García Borrero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica)
Lina María Mesa Moncada – Oficina Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia
V.B. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **437** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14107 del 29 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer veinte y ocho (28) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PREESCOLAR, identificado con el Código OPEC N° 181787, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022", zona NO RURAL.*

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificatorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, el cual fue publicado en la página de la CNSC junto con la citación de los elegibles a Audiencia Pública, en los casos aplicables, el día 07 de noviembre de 2023, para proveer 38 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Preescolar, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia como consta en el Acta de Talento Humano N° 179 de dicha fecha con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 21 la señora YURI MILENA GRAJALES GONZALEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.926.939, como Docente de Aula en el área de Preescolar, quien asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0129 del 7 de noviembre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora YURI MILENA GRAJALES GONZALEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.926.939, en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 437 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora YURI MILENA GRAJALES GONZALEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.926.939, en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora YURI MILENA GRAJALES GONZALEZ, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Preescolar, en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.


ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora YURI MILENA GRAJALES GONZALEZ.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 22 NOV 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marín – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia

Revisó: Paula Andrea Huertas Arca – Secretaria de Educación de Armenia

Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia

Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica)

Lina María Mesa Martínez – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia

Vo.Bo. Despacho Alcaldía – Municipio de Armenia



MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **438** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14107 del 29 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer veinte y ocho (28) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PREESCOLAR, identificado con el Código OPEC N° 181787, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022", zona NO RURAL.*

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificadorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en periodo de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, el cual fue publicado en la página de la CNSC junto con la citación de los elegibles a Audiencia Pública, en los casos aplicables, el día 07 de noviembre de 2023, para proveer 38 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Preescolar, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia como consta en el Acta de Talento Humano N° 179 de dicha fecha con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 2 la señora ANGELA MARIA BERMUDEZ RUIZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.931.959, como Docente de Aula en el área de Preescolar, quien asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0109 del 7 de noviembre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora ANGELA MARIA BERMUDEZ RUIZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.931.959, en la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 433 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora ANGELA MARIA BERMUDEZ RUIZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.931.959, en la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora ANGELA MARIA BERMUDEZ RUIZ, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Preescolar, en la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora ANGELA MARIA BERMUDEZ RUIZ.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 12 de IV 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

- Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marín – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia
- Revisó: Paula Andrea Huertas Arcés – Secretaria de Educación de Armenia
- Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia
- Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica)
- Lina María Mesa Mónica – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia
- Vo.Bo. Despacho Alcaldía – Municipio de Armenia



MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT: 890000464-3
Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **439** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14107 del 29 de septiembre de 2023, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer veinte y ocho (28) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PREESCOLAR, identificado con el Código OPEC N° 181787, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022", zona NO RURAL.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificatorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en periodo de prueba y evaluación: "Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, el cual fue publicado en la página de la CNSC junto con la citación de los elegibles a Audiencia Pública, en los casos aplicables, el día 07 de noviembre de 2023, para proveer 38 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Preescolar, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia como consta en el Acta de Talento Humano N° 179 de dicha fecha con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 11 la señora ALEXANDRA DIAZ MORALES identificada con cédula de ciudadanía N° 46.454.576, como Docente de Aula en el área de Preescolar, quien asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0119 del 7 de noviembre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaria de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora ALEXANDRA DIAZ MORALES identificada con cédula de ciudadanía N° 46.454.576, en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 89000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 439 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA a la señora ALEXANDRA DIAZ MORALES identificada con cédula de ciudadanía N° 46.454.576, en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora ALEXANDRA DIAZ MORALES, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Preescolar, en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora ALEXANDRA DIAZ MORALES.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 22 NOV 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

- Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marín - Auxiliar Administrativo - Secretaría de Educación de Armenia
- Revisó: Paula Andrea Huertas Arcia - Secretaria de Educación de Armenia
- María Constanza Ortiz Londoño - Profesional Especializado - Líder de Talento Humano - Secretaría de Educación de Armenia
- Gustavo Adolfo García Botero - Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) - Líder de Asuntos Legales y Públicos - Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica)
- Lina María Mesa Moncada - Directora Departamento Administrativo Jurídico - Municipio de Armenia
- Vo.Bo. Despacho Alcalde - Municipio de Armenia



NIT: 890000484-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **440** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14107 del 29 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer veinte y ocho (28) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PREESCOLAR, identificado con el Código OPEC N° 181787, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022", zona NO RURAL.*

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificatorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, el cual fue publicado en la página de la CNSC junto con la citación de los elegibles a Audiencia Pública, en los casos aplicables, el día 07 de noviembre de 2023, para proveer 38 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Preescolar, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia como consta en el Acta de Talento Humano N° 179 de dicha fecha con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 12 la señora ANGIE VANESA SERRANO RENGIFO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.918.928, como Docente de Aula en el área de Preescolar, quien asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0120 del 7 de noviembre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora ANGIE VANESA SERRANO RENGIFO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.918.928, en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 440 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar, como Docente de Aula en el área de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora ANGIE VANESA SERRANO RENGIFO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.918.928, en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora ANGIE VANESA SERRANO RENGIFO, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Preescolar, en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora ANGIE VANESA SERRANO RENGIFO.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 23 NOV 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

- Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marín – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia
- Revisó: Paula Andrea Huertas Ancilla – Secretaria de Educación de Armenia
- Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia
- Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica)
- Lina María Mesa – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia
- Vs.Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 441 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14106 del 29 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y uno (41) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC N° 181790, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022", zona NO RURAL.*

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificatorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en periodo de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, el cual fue publicado en la página de la CNSC junto con la citación de los elegibles a Audiencia Pública, en los casos aplicables, el día 07 de noviembre de 2023, para proveer 46 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Primaria, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia como consta en el Acta de Talento Humano N° 179 de dicha fecha con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 35 el señor ALFONSO LOPEZ URRUTI identificado con cédula de ciudadanía N° 7.562.801, como Docente de Aula en el área de Primaria, quien asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0180 del 7 de noviembre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor ALFONSO LOPEZ URRUTI identificado con cédula de ciudadanía N° 7.562.801, en la Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 80000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **441** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor ALFONSO LOPEZ URRUTI identificado con cédula de ciudadanía N° 7.562.801, en la Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor ALFONSO LOPEZ URRUTI, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Primaria, en la Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor ALFONSO LOPEZ URRUTI.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día **22 NOV 2023**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marín – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia

Revisó: Paula Andrea Huertas Ardia – Secretaria de Educación de Armenia

Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia

Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica)

Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia

Vo.Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **442** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14106 del 29 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y uno (41) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC N° 181790, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*, zona NO RURAL.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificatorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, el cual fue publicado en la página de la CNSC junto con la citación de los elegibles a Audiencia Pública, en los casos aplicables, el día 07 de noviembre de 2023, para proveer 46 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Primaria, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia como consta en el Acta de Talento Humano N° 179 de dicha fecha con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 19 la señora YENNY CAROLINA ARROYAVE MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.919.332, como Docente de Aula en el área de Primaria, quien asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0164 del 7 de noviembre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora YENNY CAROLINA ARROYAVE MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.919.332, en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 112 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora YENNY CAROLINA ARROYAVE MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.919.332, en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora YENNY CAROLINA ARROYAVE MARTINEZ, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Primaria, en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora YENNY CAROLINA ARROYAVE MARTINEZ.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 22 NOV 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marín – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia

Revisó: Paula Andrea Huertas Alcía – Secretaria de Educación de Armenia

Maria Constanza Ortiz Landicho – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia

Gustavo Adolfo García Bolero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica)

Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia

Ed. Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 443 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14106 del 29 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y uno (41) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC N° 181790, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*, zona NO RURAL.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificadorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en periodo de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, el cual fue publicado en la página de la CNSC junto con la citación de los elegibles a Audiencia Pública, en los casos aplicables, el día 07 de noviembre de 2023, para proveer 46 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Primaria, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia como consta en el Acta de Talento Humano N° 179 de dicha fecha con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 40 la señora ANA MARIA RESTREPO VALENCIA identificada con cédula de ciudadanía N° 41.945.360, como Docente de Aula en el área de Primaria, quien asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0185 del 7 de noviembre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa CIUADELA CUYABRA del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora ANA MARIA RESTREPO VALENCIA identificada con cédula de ciudadanía N° 41.945.360, en la Institución Educativa CIUADELA CUYABRA del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000484-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO **443** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora ANA MARIA RESTREPO VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía N° 41.945.360, en la Institución Educativa CIUDADELA CUYABRA del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora ANA MARIA RESTREPO VALENCIA, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Primaria, en la Institución Educativa CIUDADELA CUYABRA del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

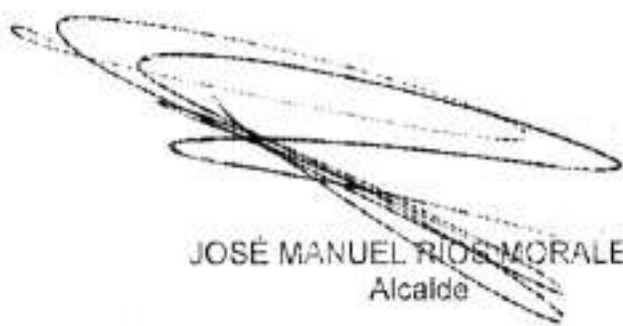
ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.


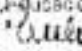
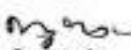
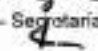
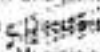

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora ANA MARIA RESTREPO VALENCIA.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día **22 NOV 2023**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

- Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marin – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia 
- Revisó: Paula Andrea Huertas Arce – Secretaria de Educación de Armenia 
- Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia 
- Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica) 
- Lina María Mesa Moncada – Secretario Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia 
- Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia 



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 4 4 4 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14106 del 29 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y uno (41) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC N° 181790, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022", zona NO RURAL.*

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificatorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, el cual fue publicado en la página de la CNSC junto con la citación de los elegibles a Audiencia Pública, en los casos aplicables, el día 07 de noviembre de 2023, para proveer 46 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Primaria, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia como consta en el Acta de Talento Humano N° 179 de dicha fecha con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 2 la señora RUBY PATRICIA RIVAS ESCOBAR identificada con cédula de ciudadanía N° 25.276.912, como Docente de Aula en el área de Primaria, quien asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0147 del 7 de noviembre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora RUBY PATRICIA RIVAS ESCOBAR identificada con cédula de ciudadanía N° 25.276.912, en la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 444 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora RUBY PATRICIA RIVAS ESCOBAR identificada con cédula de ciudadanía N° 25.276.912, en la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora RUBY PATRICIA RIVAS ESCOBAR, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Primaria, en la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora RUBY PATRICIA RIVAS ESCOBAR.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 22 NOV 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

- Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marín – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia
- Revisó: Paula Andrea Huertas Arce – Secretaria de Educación de Armenia
- Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia
- Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Pare. Jurídico)
- Lina María Mesa Mercado – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia
- B.Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **445** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14107 del 29 de septiembre de 2023, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer veinte y ocho (28) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PREESCOLAR, identificado con el Código OPEC N° 181787, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022", zona NO RURAL.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificatorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en periodo de prueba y evaluación: "Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaria de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, el cual fue publicado en la página de la CNSC junto con la citación de los elegibles a Audiencia Pública, en los casos aplicables, el día 07 de noviembre de 2023, para proveer 38 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Preescolar, audiencia que fue realizada por la Secretaria de Educación municipal de Armenia como consta en el Acta de Talento Humano N° 179 de dicha fecha con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 26 la señora DANIELA MEDINA GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.928.437, como Docente de Aula en el área de Preescolar, quien asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0134 del 7 de noviembre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaria de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa NACIONAL JESÚS MARIA OCAMPO del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora DANIELA MEDINA GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.928.437, en la Institución Educativa NACIONAL JESÚS MARIA OCAMPO del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000454-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 445 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora DANIELA MEDINA GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.928.437, en la Institución Educativa NACIONAL JESÚS MARIA OCAMPO del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora DANIELA MEDINA GIRALDO, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Preescolar, en la Institución Educativa NACIONAL JESÚS MARIA OCAMPO del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora DANIELA MEDINA GIRALDO.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 22 de Noviembre de 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marín – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia

Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila – Secretaria de Educación de Armenia

Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia

Guillermo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Bride Jurídica)

Lina María Mesa Mesa – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia

Vo. Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT. 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **446** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14106 del 29 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y uno (41) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC N° 181790, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022", zona NO RURAL.*

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificatorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en periodo de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, el cual fue publicado en la página de la CNSC junto con la citación de los elegibles a Audiencia Pública, en los casos aplicables, el día 07 de noviembre de 2023, para proveer 46 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Primaria, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia como consta en el Acta de Talento Humano N° 179 de dicha fecha con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 44 la señora NATALIA BUITRAGO CARMONA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.949.522, como Docente de Aula en el área de Primaria, quien asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0189 del 7 de noviembre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa BOSQUES DE PINARES del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora NATALIA BUITRAGO CARMONA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.949.522, en la Institución Educativa BOSQUES DE PINARES del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT. 890000484-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO **446** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora NATALIA BUITRAGO CARMONA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.949.522, en la Institución Educativa BOSQUES DE PINARES del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora NATALIA BUITRAGO CARMONA, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Primaria, en la Institución Educativa BOSQUES DE PINARES del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora NATALIA BUITRAGO CARMONA.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día **22 NOV 2023**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

- Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marin – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia
- Revisó: Paula Andrea Huertas Anola – Secretaria de Educación de Armenia
- María Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia
- Gustavo Adolfo García Echeverri – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica)
- Lina María Mesa Martínez – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia
- Va.Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT: 890000464-3
Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **447** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14106 del 29 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y uno (41) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC N° 181790, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*, zona NO RURAL.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificadorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en periodo de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, el cual fue publicado en la página de la CNSC junto con la citación de los elegibles a Audiencia Pública, en los casos aplicables, el día 07 de noviembre de 2023, para proveer 46 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Primaria, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia como consta en el Acta de Talento Humano N° 179 de dicha fecha con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 26 el señor OSCAR CONTRERAS TORRES identificado con cédula de ciudadanía N° 1.094.277.584, como Docente de Aula en el área de Primaria, quien asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0171 del 7 de noviembre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa CAMARA JUNIOR del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor OSCAR CONTRERAS TORRES identificado con cédula de ciudadanía N° 1.094.277.584, en la Institución Educativa CAMARA JUNIOR del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT 890000404-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-001 -
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 47 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor OSCAR CONTRERAS TORRES identificado con cédula de ciudadanía N° 1.094.277.584, en la Institución Educativa CAMARA JUNIOR del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor OSCAR CONTRERAS TORRES, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Primaria, en la Institución Educativa CAMARA JUNIOR del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor OSCAR CONTRERAS TORRES.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 22 NOV 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marín – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia

Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila – Secretaria de Educación de Armenia

Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaria de Educación de Armenia

Gustavo Adolfo García Echeverri – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaria de Educación de Armenia

Lina María Mesa Moya – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia

Vo.Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 448 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14106 del 29 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y uno (41) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC N° 181790, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022", zona NO RURAL.*

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificatorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, el cual fue publicado en la página de la CNSC junto con la citación de los elegibles a Audiencia Pública, en los casos aplicables, el día 07 de noviembre de 2023, para proveer 46 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Primaria, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia como consta en el Acta de Talento Humano N° 179 de dicha fecha con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 15 la señora DIANA PAOLA TOLEDO SÁNCHEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 41.960.815, como Docente de Aula en el área de Primaria, quien asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0160 del 7 de noviembre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora DIANA PAOLA TOLEDO SÁNCHEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 41.960.815, en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 448 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora DIANA PAOLA TOLEDO SÁNCHEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 41.960.815, en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora DIANA PAOLA TOLEDO SÁNCHEZ, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Primaria, en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora DIANA PAOLA TOLEDO SÁNCHEZ.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 22 NOV 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marin – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia

Revisó: Paula Andrea Huertas Arce – Secretaría de Educación de Armenia

Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia

Guillermo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica)

Lina María Mesa Moya – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia

Vo.Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 449 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14106 del 29 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y uno (41) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC N° 181790, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022", zona NO RURAL.*

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificadorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en periodo de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, el cual fue publicado en la página de la CNSC junto con la citación de los elegibles a Audiencia Pública, en los casos aplicables, el día 07 de noviembre de 2023, para proveer 46 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Primaria, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia como consta en el Acta de Talento Humano N° 179 de dicha fecha con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 38 la señora OLGA LUCIA APONTE RESTREPO identificada con cédula de ciudadanía N° 66.978.734, como Docente de Aula en el área de Primaria, quien asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0184 del 7 de noviembre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora OLGA LUCIA APONTE RESTREPO identificada con cédula de ciudadanía N° 66.978.734, en la Institución Educativa LOS QUINDOS del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 413 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora **OLGA LUCIA APONTE RESTREPO** identificada con cédula de ciudadanía N° 66.978.734, en la Institución Educativa **LOS QUINDOS** del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora **OLGA LUCIA APONTE RESTREPO**, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Primaria, en la Institución Educativa **LOS QUINDOS** del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora **OLGA LUCIA APONTE RESTREPO**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 22 NOV 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

- Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marin – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia
- Revisó: Paula Andrea Huertas Arcia – Secretaria de Educación de Armenia
- Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaria de Educación de Armenia
- Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica)
- Lina María Mesa Mosquera – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia
- Vo.Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT: 89000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 450 - DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14106 del 29 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y uno (41) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC N° 181790, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022", zona NO RURAL.*

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificatorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, el cual fue publicado en la página de la CNSC junto con la citación de los elegibles a Audiencia Pública, en los casos aplicables, el día 07 de noviembre de 2023, para proveer 46 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Primaria, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia como consta en el Acta de Talento Humano N° 179 de dicha fecha con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 37 el señor OSCAR JOBANY CARDONA LIZARAZO identificado con cédula de ciudadanía N° 16.232.666, como Docente de Aula en el área de Primaria, quien asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0182 del 7 de noviembre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa NACIONAL JESÚS MARIA OCAMPO del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor OSCAR JOBANY CARDONA LIZARAZO identificado con cédula de ciudadanía N° 16.232.666, en la Institución Educativa NACIONAL JESÚS MARIA OCAMPO del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 89000424-0

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **450** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor OSCAR JOBANY CARDONA LIZARAZO identificado con cédula de ciudadanía N° 16.232.666, en la Institución Educativa NACIONAL JESÚS MARIA OCAIMPO del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor OSCAR JOBANY CARDONA LIZARAZO, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Primaria en la Institución Educativa NACIONAL JESÚS MARIA OCAIMPO del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor OSCAR JOBANY CARDONA LIZARAZO.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día **22 NOV 2023**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Elaboró: Jenny Carolina Rubio Mann - Auxiliar Administrativo - Secretaría de Educación de Armenia

Revisó: Paula Andrea Huertas Arce - Secretaria de Educación de Armenia

María Constanza Ortiz Londoño - Profesional Especializado - Líder de Talento Humano - Secretaría de Educación de Armenia

Gustavo Adolfo Gercía Botero - Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) - Líder de Asuntos Legales y Públicos - Secretaría de Educación de Armenia (Bene Jurídico)

Alina María Mesa Méndez - Directora Departamento Administrativo Jurídico - Municipio de Armenia

Ve.Bo. Despacho Alcalde - Municipio de Armenia



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 451 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14106 del 29 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y uno (41) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC N° 181790, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*, zona NO RURAL.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificatorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en periodo de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, el cual fue publicado en la página de la CNSC junto con la citación de los elegibles a Audiencia Pública, en los casos aplicables, el día 07 de noviembre de 2023, para proveer 46 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Primaria, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia como consta en el Acta de Talento Humano N° 179 de dicha fecha con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 6 el señor OSCAR MAURICIO GARCIA ZULUAGA identificado con cédula de ciudadanía N° 9.729.418, como Docente de Aula en el área de Primaria, quien asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0151 del 7 de noviembre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa CAMARA JUNIOR del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor OSCAR MAURICIO GARCIA ZULUAGA identificado con cédula de ciudadanía N° 9.729.418, en la Institución Educativa CAMARA JUNIOR del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **451** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor OSCAR MAURICIO GARCIA ZULUAGA identificado con cédula de ciudadanía N° 9.729.418, en la Institución Educativa CAMARA JUNIOR del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor OSCAR MAURICIO GARCIA ZULUAGA, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Primaria, en la Institución Educativa CAMARA JUNIOR del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor OSCAR MAURICIO GARCIA ZULUAGA.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día **22 NOV 2023**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marín – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia

Revisó: Paula Andrea Huertas Ardila – Secretaria de Educación de Armenia

Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia

Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica)

Lina María Mesa Munguía – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia

Vo.Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **452** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14106 del 29 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y uno (41) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC N° 181790, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022", zona NO RURAL.*

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificadorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en periodo de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, el cual fue publicado en la página de la CNSC junto con la citación de los elegibles a Audiencia Pública, en los casos aplicables, el día 07 de noviembre de 2023, para proveer 46 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Primaria, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia como consta en el Acta de Talento Humano N° 179 de dicha fecha con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 36 la señora LUZ ANGELA HUERTAS PAEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.560.287, como Docente de Aula en el área de Primaria, quien asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0181 del 7 de noviembre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora LUZ ANGELA HUERTAS PAEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.560.287, en la Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 89000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 452 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora LUZ ANGELA HUERTAS PAEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.560.287, en la Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora LUZ ANGELA HUERTAS PAEZ desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Primaria, en la Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora LUZ ANGELA HUERTAS PAEZ.

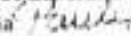
ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.


Dado en Armenia, Quindío el día 22 NOV 2023


COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marin - Auxiliar Administrativo - Secretaría de Educación de Armenia 

Revisó: Paula Andrea Huertas Ancilla - Secretaría de Educación de Armenia 

Maria Constanza Ortiz Londoño - Profesional Especializado - Líder de Territorio Humano - Secretaría de Educación de Armenia 

Gustavo Adolfo García Bocero - Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) - Líder de Asuntos Legales y Públicos - Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica) 

Dina María Mesa Méndez - Directora Departamento Administrativo Jurídico - Municipio de Armenia 

Vo.Bo. Despacho Alcalde - Municipio de Armenia 



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **453** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14107 del 29 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer veinte y ocho (28) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PREESCOLAR, identificado con el Código OPEC N° 181787, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*, zona NO RURAL.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificatorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, el cual fue publicado en la página de la CNSC junto con la citación de los elegibles a Audiencia Pública, en los casos aplicables, el día 07 de noviembre de 2023, para proveer 38 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Preescolar, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia como consta en el Acta de Talento Humano N° 179 de dicha fecha con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 36 la señora LADY VIVIANA ZAPATA FRANCO identificada con cédula de ciudadanía N° 41.962.653, como Docente de Aula en el área de Preescolar, quien asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0144 del 7 de noviembre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora LADY VIVIANA ZAPATA FRANCO identificada con cédula de ciudadanía N° 41.962.653, en la Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 89000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 153 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora LADY VIVIANA ZAPATA FRANCO identificada con cédula de ciudadanía N° 41.962.653, en la Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora LADY VIVIANA ZAPATA FRANCO, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Preescolar, en la Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.


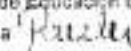
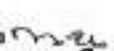

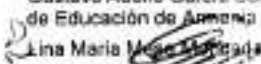

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora LADY VIVIANA ZAPATA FRANCO.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 22 NOV 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

- Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marín – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia 
- Revisó: Paula Andrea Huertas Aroca – Secretaria de Educación de Armenia 
- Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia 
- Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica) 
- Lina María Mesa Morada – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia 
- Vo.Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia 



MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT: 890000464-3
Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **454** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14107 del 29 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer veinte y ocho (28) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PREESCOLAR, identificado con el Código OPEC N° 181787, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*, zona NO RURAL.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificatorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en periodo de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaria de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, el cual fue publicado en la página de la CNSC junto con la citación de los elegibles a Audiencia Pública, en los casos aplicables, el día 07 de noviembre de 2023, para proveer 38 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Preescolar, audiencia que fue realizada por la Secretaria de Educación municipal de Armenia como consta en el Acta de Talento Humano N° 179 de dicha fecha con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 3 la señora MARIA FERNANDA PINILLA TORRES identificada con cédula de ciudadanía N° 1.070.328.819, como Docente de Aula en el área de Preescolar, quien asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0110 del 7 de noviembre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaria de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora MARIA FERNANDA PINILLA TORRES identificada con cédula de ciudadanía N° 1.070.328.819, en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 89000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-03j
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 454 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora MARIA FERNANDA PINILLA TORRES identificada con cédula de ciudadanía N° 1.070.328.819, en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora MARIA FERNANDA PINILLA TORRES, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Preescolar, en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

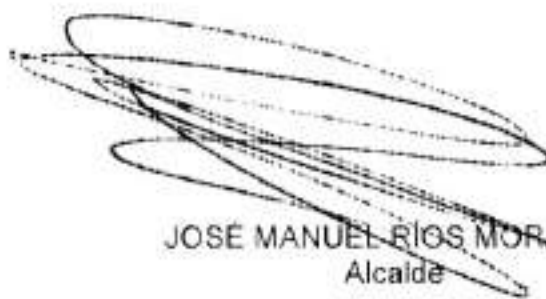
ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora MARIA FERNANDA PINILLA TORRES.

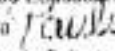
ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 22 NOV 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JOSE MANUEL RIOS MORALES
Alcalde

Elaboró: Jenny Carolina Rubio Mann – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia 
Revisó: Paula Andrea Huertas Ariza – Secretaria de Educación de Armenia 
María Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia 
Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica) 
Lina María Mesa Montaña – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia 
Vº Bº, Despacho Alcalde – Municipio de Armenia 



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **455** – DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14107 del 29 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer veinte y ocho (28) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PREESCOLAR, identificado con el Código OPEC N° 181787, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*, zona NO RURAL.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificatorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en periodo de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, el cual fue publicado en la página de la CNSC junto con la citación de los elegibles a Audiencia Pública, en los casos aplicables, el día 07 de noviembre de 2023, para proveer 38 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Preescolar, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia como consta en el Acta de Talento Humano N° 179 de dicha fecha con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 19 la señora LUZ ADRIANA MAYA GAVIRIA identificada con cédula de ciudadanía N° 41.948.512, como Docente de Aula en el área de Preescolar, quien asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0127 del 7 de noviembre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa CIUADELA CUYABRA del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora LUZ ADRIANA MAYA GAVIRIA identificada con cédula de ciudadanía N° 41.948.512, en la Institución Educativa CIUADELA CUYABRA del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 455 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora LUZ ADRIANA MAYA GAVIRIA identificada con cédula de ciudadanía N° 41.948.512, en la Institución Educativa CIUDADELA CUYABRA del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora LUZ ADRIANA MAYA GAVIRIA, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Preescolar, en la Institución Educativa CIUDADELA CUYABRA del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora LUZ ADRIANA MAYA GAVIRIA.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 30 de Mayo 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

- Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marín – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia
- Revisó: Paula Andrea Huertas Ardila – Secretaria de Educación de Armenia
- Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaria de Educación de Armenia
- Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaria de Educación de Armenia (Parte Jurídica)
- Lina María Mesa Mancada – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia
- Vo.Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **456** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14106 del 29 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y uno (41) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC N° 181790, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*, zona NO RURAL.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificadorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, el cual fue publicado en la página de la CNSC junto con la citación de los elegibles a Audiencia Pública, en los casos aplicables, el día 07 de noviembre de 2023, para proveer 46 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Primaria, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia como consta en el Acta de Talento Humano N° 179 de dicha fecha con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 17 el señor LUIS EDUARDO CANDIA AVILA identificado con cédula de ciudadanía N° 18.400.542, como Docente de Aula en el área de Primaria, quien asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0162 del 7 de noviembre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor LUIS EDUARDO CANDIA AVILA identificado con cédula de ciudadanía N° 18.400.542, en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 456 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor LUIS EDUARDO CANDIA AVILA identificado con cédula de ciudadanía N° 18.400.542, en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor LUIS EDUARDO CANDIA AVILA, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Primaria, en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor LUIS EDUARDO CANDIA AVILA.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 22 NOV 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Elaboró: Jenny Carolina Rubio Maín - Auxiliar Administrativo - Secretaría de Educación de Armenia

Revisó: Paula Andrea Huertas Ardila - Secretaria de Educación de Armenia

María Constanza Ortiz Londoño - Profesional Especializado - Líder de Talento Humano - Secretaría de Educación de Armenia

Gustavo Adolfo García Betero - Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) - Líder de Asuntos Legales y Públicos - Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica)

Lina María Mesa Moya - Directora Departamento Administrativo Jurídico - Municipio de Armenia

Vo.Bo. Despacho Alcalde - Municipio de Armenia



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 457 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14106 del 29 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y uno (41) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC N° 181790, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*, zona NO RURAL.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificatorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en periodo de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, el cual fue publicado en la página de la CNSC junto con la citación de los elegibles a Audiencia Pública, en los casos aplicables, el día 07 de noviembre de 2023, para proveer 46 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Primaria, audiencia que fue realizada por la Secretaria de Educación municipal de Armenia como consta en el Acta de Talento Humano N° 179 de dicha fecha con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 11 la señora ISABEL CRISTINA GAVIRIA ARBELAEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 41.943.995, como Docente de Aula en el área de Primaria, quien asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0156 del 7 de noviembre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaria de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa REPÚBLICA DE FRANCIA del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora ISABEL CRISTINA GAVIRIA ARBELAEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 41.943.995, en la Institución Educativa REPÚBLICA DE FRANCIA del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 Vº

DECRETO NÚMERO 457 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora ISABEL CRISTINA GAVIRIA ARBELAEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 41.943.995, en la Institución Educativa REPÚBLICA DE FRANCIA del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora ISABEL CRISTINA GAVIRIA ARBELAEZ, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Primaria, en la Institución Educativa REPÚBLICA DE FRANCIA del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora ISABEL CRISTINA GAVIRIA ARBELAEZ.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 22 NOV 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

- Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marin – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia
- Revisó: Paula Andrea Huertas Arcila – Secretaría de Educación de Armenia
- Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia
- Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (por Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica)
- Lina María Mesa Méndez – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia
- Vº Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO **458** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14106 del 29 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y uno (41) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC N° 181790, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*, zona NO RURAL.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificatorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, el cual fue publicado en la página de la CNSC junto con la citación de los elegibles a Audiencia Pública, en los casos aplicables, el día 07 de noviembre de 2023, para proveer 46 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Primaria, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia como consta en el Acta de Talento Humano N° 179 de dicha fecha con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 21 la señora LINA MARIA RESTREPO TRUJILLO identificada con cédula de ciudadanía N° 36.069.246, como Docente de Aula en el área de Primaria, quien asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0166 del 7 de noviembre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa CIUADELA DEL SUR del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora LINA MARIA RESTREPO TRUJILLO identificada con cédula de ciudadanía N° 36.069.246, en la Institución Educativa CIUADELA DEL SUR del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 458 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora LINA MARIA RESTREPO TRUJILLO identificada con cédula de ciudadanía N° 36.069.246, en la Institución Educativa CIUDADELA DEL SUR del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora LINA MARIA RESTREPO TRUJILLO, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Primaria, en la Institución Educativa CIUDADELA DEL SUR del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora LINA MARIA RESTREPO TRUJILLO.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 22 NOV 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

- Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marin – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia
- Revisó: Paula Andrea Huertas Ariza – Secretaria de Educación de Armenia
- Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia
- Gustavo Adolfo García Borrero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Eje Jurídica)
- Lina María Mesa Morán – Ejecutora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia
- Vo.Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **459** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14106 del 29 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y uno (41) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC N° 181790, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*, zona NO RURAL.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificadorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en periodo de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, el cual fue publicado en la página de la CNSC junto con la citación de los elegibles a Audiencia Pública, en los casos aplicables, el día 07 de noviembre de 2023, para proveer 46 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Primaria, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia como consta en el Acta de Talento Humano N° 179 de dicha fecha con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 34 la señora KAREN GISELA RIVERA MERCADO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.088.245.910, como Docente de Aula en el área de Primaria, quien asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0179 del 7 de noviembre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora KAREN GISELA RIVERA MERCADO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.088.245.910, en la Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 89000424-9

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **459** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora KAREN GISELA RIVERA MERCADO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.088.245.910, en la Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora KAREN GISELA RIVERA MERCADO, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Primaria, en la Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora KAREN GISELA RIVERA MERCADO.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día **22 NOV 2023**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marín – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia

Revisó: Paula Andrea Huertas Archa – Secretaria de Educación de Armenia

Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaria de Educación de Armenia

Gustavo Adolfo García Botoro – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaria de Educación de Armenia (Parte Jurídica)

Lina María Mesa Montoya – Asesora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia

Va. Bó. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **460** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14106 del 29 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y uno (41) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC N° 181790, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*, zona NO RURAL.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificadorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en periodo de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, el cual fue publicado en la página de la CNSC junto con la citación de los elegibles a Audiencia Pública, en los casos aplicables, el día 07 de noviembre de 2023, para proveer 46 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Primaria, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia como consta en el Acta de Talento Humano N° 179 de dicha fecha con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 9 el señor JONATHAN ANDRES PACHON LIZARAZO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.094.938.554, como Docente de Aula en el área de Primaria, quien asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0154 del 7 de noviembre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor JONATHAN ANDRES PACHON LIZARAZO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.094.938.554, en la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 430 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor JONATHAN ANDRES PACHON LIZARAZO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.094.938.554, en la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor JONATHAN ANDRES PACHON LIZARAZO, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Primaria, en la Institución Educativa ESCUELA NORMAL SUPERIOR del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor JONATHAN ANDRES PACHON LIZARAZO.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 20 de Mayo de 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marin – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia

Revisó: Paula Andrea Huertas Arce – Secretaria de Educación de Armenia

Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia

Gustavo Adolfo García Bistero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica)

Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia

Va.Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 461 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14106 del 29 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y uno (41) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC N° 181790, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*, zona NO RURAL.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificadorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en periodo de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, el cual fue publicado en la página de la CNSC junto con la citación de los elegibles a Audiencia Pública, en los casos aplicables, el día 07 de noviembre de 2023, para proveer 46 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Primaria, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia como consta en el Acta de Talento Humano N° 179 de dicha fecha con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 16 el señor JOHAN DEIBI AGUDELO MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.097.724.920, como Docente de Aula en el área de Primaria, quien asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0161 del 7 de noviembre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaria de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa CRISTOBAL COLON del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor JOHAN DEIBI AGUDELO MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.097.724.920, en la Institución Educativa CRISTOBAL COLON del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 469 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, al señor JOHAN DEIBI AGUDELO MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.097.724.920, en la Institución Educativa CRISTOBAL COLON del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor JOHAN DEIBI AGUDELO MARTINEZ, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Primaria, en la Institución Educativa CRISTOBAL COLON del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: El docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor JOHAN DEIBI AGUDELO MARTINEZ.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 22 NOV 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marin – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia

Revisó: Paula Andrea Huertas Arco – Secretaria de Educación de Armenia

Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia

Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Aseignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica)

Lina María Mesa Méndez – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia

Vs. Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT: 890000484-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **462** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14106 del 29 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta y uno (41) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PRIMARIA, identificado con el Código OPEC N° 181790, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*, zona NO RURAL.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificatorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en periodo de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, el cual fue publicado en la página de la CNSC junto con la citación de los elegibles a Audiencia Pública, en los casos aplicables, el día 07 de noviembre de 2023, para proveer 46 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Primaria, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia como consta en el Acta de Talento Humano N° 179 de dicha fecha con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 8 la señora JENNIFER ANDREA ESPITIA ALZATE identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.889.767, como Docente de Aula en el área de Primaria, quien asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0153 del 7 de noviembre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora JENNIFER ANDREA ESPITIA ALZATE identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.889.767, en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,





NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 452 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Primaria, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora JENNIFER ANDREA ESPITIA ALZATE identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.889.767, en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora JENNIFER ANDREA ESPITIA ALZATE, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Primaria, en la Institución Educativa RUFINO JOSE CUERVO SUR del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

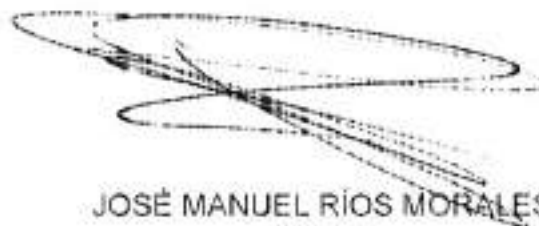
ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.


ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora JENNIFER ANDREA ESPITIA ALZATE.

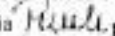
ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

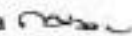
Dado en Armenia, Quindío el día 22 NOV 2023


COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marin – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia 

Revisó: Paula Andrea Huertas Arala – Secretaria de Educación de Armenia 

Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia 

Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Locales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica) 

Lina María Mesa Moncada – Ejecutiva Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia 

Vo.Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia 



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO **463** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14107 del 29 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer veinte y ocho (28) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PREESCOLAR, identificado con el Código OPEC N° 181787, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022", zona NO RURAL.*

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificatorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en periodo de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, el cual fue publicado en la página de la CNSC junto con la citación de los elegibles a Audiencia Pública, en los casos aplicables, el día 07 de noviembre de 2023, para proveer 38 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Preescolar, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia como consta en el Acta de Talento Humano N° 179 de dicha fecha con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 5 la señora LUISA FERNANDA MORALES TORRES identificada con cédula de ciudadanía N° 1.088.010.022, como Docente de Aula en el área de Preescolar, quien asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0113 del 7 de noviembre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa CAMARA JUNIOR del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora LUISA FERNANDA MORALES TORRES identificada con cédula de ciudadanía N° 1.088.010.022, en la Institución Educativa CAMARA JUNIOR del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO 463 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora LUISA FERNANDA MORALES TORRES identificada con cédula de ciudadanía N° 1.088.010.022, en la Institución Educativa CAMARA JUNIOR del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora LUISA FERNANDA MORALES TORRES, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Preescolar, en la Institución Educativa CAMARA JUNIOR del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora LUISA FERNANDA MORALES TORRES.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 22 NOV 2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

- Elaboró: Jenny Carolina Rubio Mann – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia
- Revisó: Paula Andrea Huertas Arce – Secretaria de Educación de Armenia
- Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia
- Gustavo Adolfo García Bolaro – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica)
- Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia
- Yo. Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 464 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14107 del 29 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer veinte y ocho (28) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PREESCOLAR, identificado con el Código OPEC N° 181787, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*, zona NO RURAL.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificatorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, el cual fue publicado en la página de la CNSC junto con la citación de los elegibles a Audiencia Pública, en los casos aplicables, el día 07 de noviembre de 2023, para proveer 38 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Preescolar, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia como consta en el Acta de Talento Humano N° 179 de dicha fecha con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 33 la señora LEIDY CAROLINA LADINO OCAMPO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.024.491.638, como Docente de Aula en el área de Preescolar, quien asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0141 del 7 de noviembre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa LAS COLINAS del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora LEIDY CAROLINA LADINO OCAMPO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.024.491.638, en la Institución Educativa LAS COLINAS del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 464 - DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora LEIDY CAROLINA LADINO OCAMPO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.024.491.638, en la Institución Educativa LAS COLINAS del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora LEIDY CAROLINA LADINO OCAMPO, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Preescolar, en la Institución Educativa LAS COLINAS del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora LEIDY CAROLINA LADINO OCAMPO.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día 22 NOV 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marin – Auxiliar Administrativo – Secretaría de Educación de Armenia

Revisó: Paula Andrea Huertas Aróla – Secretaria de Educación de Armenia

Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia

Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica)

Lina Marcela Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia

Vº.Bº. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 465 - DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14107 del 29 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer veinte y ocho (28) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PREESCOLAR, identificado con el Código OPEC N° 181787, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*, zona NO RURAL.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificadorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en período de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaria de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, el cual fue publicado en la página de la CNSC junto con la citación de los elegibles a Audiencia Pública, en los casos aplicables, el día 07 de noviembre de 2023, para proveer 38 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Preescolar, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia como consta en el Acta de Talento Humano N° 179 de dicha fecha con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 32 la señora ANGELICA YOANA RODRIGUEZ FAJARDO identificada con cédula de ciudadanía N° 24.675.326, como Docente de Aula en el área de Preescolar, quien asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0140 del 7 de noviembre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora ANGELICA YOANA RODRIGUEZ FAJARDO identificada con cédula de ciudadanía N° 24.675.326, en la Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-03J
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 465 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora ANGELICA YOANA RODRIGUEZ FAJARDO identificada con cédula de ciudadanía N° 24.675.326, en la Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora ANGELICA YOANA RODRIGUEZ FAJARDO, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Preescolar, en la Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora ANGELICA YOANA RODRIGUEZ FAJARDO.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

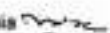
Dado en Armenia, Quindío el día 22 NOV 2023


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

Elaboró: Jenny Carolina Rubio Mann – Auxiliar Administrativo - Secretaría de Educación de Armenia 

Revisó: Paula Andrea Huertas Ariza – Secretaría de Educación de Armenia 

Maria Constanza Ortiz Londoño – Profesional Especializado – Líder de Talento Humano – Secretaría de Educación de Armenia 

Gustavo Adolfo García Botero – Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) – Líder de Asuntos Legales y Públicos – Secretaría de Educación de Armenia (Parte Jurídica) 

Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico – Municipio de Armenia 

Vo.Bo. Despacho Alcalde – Municipio de Armenia 



NIT: 89000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO NÚMERO 466 DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 915 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución N° 14107 del 29 de septiembre de 2023, *"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer veinte y ocho (28) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado DOCENTE DE PREESCOLAR, identificado con el Código OPEC N° 181787, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicadas en la entidad territorial certificada en educación SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE ARMENIA, Proceso de Selección N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022"*, zona NO RURAL.

Que el Artículo 2.4.1.1.21 del Decreto N° 915 de 2016 modificatorio del Decreto N° 1075 de 2015, determina sobre Nombramiento en periodo de prueba y evaluación: *"Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible"*

Que una vez en firme el listado de elegibles, la Secretaría de Educación Municipal de Armenia dentro del cronograma establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, efectuó el reporte actualizado de la Oferta Pública de Empleos, el cual fue publicado en la página de la CNSC junto con la citación de los elegibles a Audiencia Pública, en los casos aplicables, el día 07 de noviembre de 2023, para proveer 38 vacantes definitivas de Docente de Aula en el área de Preescolar, audiencia que fue realizada por la Secretaría de Educación municipal de Armenia como consta en el Acta de Talento Humano N° 179 de dicha fecha con el lleno de los requisitos exigidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que según la Resolución mencionada en la conformación de la lista de elegibles, se registra en la posición N° 27 la señora LUISA FERNANDA GARCIA SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.941.751, como Docente de Aula en el área de Preescolar, quien asistió a la audiencia pública en la cual, en orden de mérito como consta en el acta individual N° 0135 del 7 de noviembre de 2023 del proceso de la audiencia suscrita entre la Secretaría de Educación Municipal de Armenia y el elegible, la cual forma parte del presente acto administrativo, realizó la selección de la plaza ofertada en la Institución Educativa NACIONAL JESÚS MARIA OCAMPO del municipio de Armenia.

Que, con base en lo anterior se hace necesario nombrar como Docente de Aula en el cargo de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora LUISA FERNANDA GARCIA SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.941.751, en la Institución Educativa NACIONAL JESÚS MARIA OCAMPO del municipio de Armenia.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Armenia,



NIT. 89000484-3

Despacho del Alcalde

DECRETO NÚMERO **466** DE 2023

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA A UN DOCENTE DE AULA DE LA PLANTA DE CARGOS PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar como Docente de Aula en el área de Preescolar, en PERÍODO DE PRUEBA, a la señora LUISA FERNANDA GARCIA SANCHEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.094.941.751, en la Institución Educativa NACIONAL JESÚS MARIA OCAMPO del municipio de Armenia, de la planta global de cargos Docentes pagados con el Sistema General de Participaciones del sector educativo del municipio de Armenia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora LUISA FERNANDA GARCIA SANCHEZ, desempeñará sus funciones, como Docente de Aula en el área de Preescolar, en la Institución Educativa NACIONAL JESÚS MARIA OCAMPO del municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: La docente en mención deberá tomar posesión del cargo para el cual fue nombrada en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo y previa aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines pertinentes, enviar copia del presente Decreto para que forme parte de la historia laboral y al proceso de nómina de la Secretaría de Educación municipal de Armenia.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora LUISA FERNANDA GARCIA SANCHEZ.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Armenia, Quindío el día **22 NOV 2023**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANDEL RÍOS TORALES
Alcalde

Elaboró: Jenny Carolina Rubio Marín - Auxiliar Administrativo - Secretaria de Educación de Armenia

Revisó: Paula Andrea Huertas Arcia - Secretaria de Educación de Armenia

Maria Constanza Ortiz Londoño - Profesional Especializado - Líder de Talento Humano - Secretaria de Educación de Armenia

Gustavo Adolfo García Botero - Profesional Universitario (con Asignación de Funciones) - Líder de Asuntos Legales y Públicos - Secretaria de Educación de Armenia (Parte Jurídica)

Lina María Mesa Moncada - Directora Departamento Administrativo Jurídico - Municipio de Armenia

Vo.Bo. - Representando Alcalde - Municipio de Armenia